

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
*Radicado: No. 630014003009 **2011 00447** 00*
Sustanciación: 1293

El Juzgado accede a lo solicitado por Sandra Liliana Varón Sánchez, por lo tanto, se acepta la cesión del crédito realizada por ella en favor de Fabio de Jesús Giraldo Duque, identificado con C.C. No. 16.482.935, sobre los derechos crediticios que se deriven de la obligación demandada dentro del presente asunto, conforme a lo establecido en el artículo 1959 del C.C., por consiguiente, se tiene a aquella como cesionaria de la entidad solicitante y se configura una sucesión procesal, acorde a lo previsto en el artículo 68 del C.G.P.

En este orden, se requiere a la parte actora para que otorgue poder al procurador judicial que tenía la cedente, si aún lo considera conveniente o a quien el designe para que lo represente.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 147
Fecha de notificación por estado 26/11/2020
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0de77b07d6685fe62bc9e91b2286c2793902361ab290738dc7d58f204dccc3f8**
Documento generado en 25/11/2020 01:33:13 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>